



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 09 de Julio del 2025

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 008586-2025-R/UNMSM

Visto el Expediente Digital con registro de Mesa de Partes General N.º 12000-20250000050, sobre acuerdo del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus estatutos en el marco de la Constitución y sus leyes; dispositivo que en su aplicación resulta concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, la cual consagra la autonomía universitaria como una situación inherente para ejercer sus facultades y atribuciones de conformidad con la Constitución;

Que el artículo 58º de la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 54º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establecen que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que asimismo, el inciso a) del artículo 62º del referido Estatuto señala como una atribución y ámbito funcional del Rector, presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

Que los literales c) y d) del artículo 6º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, precisan que las funciones de la Universidad deben cumplirse con eficacia, eficiencia y calidad, siendo entre otras las siguientes: propiciar una formación integral y continua de los miembros de la comunidad universitaria, con sentido crítico y dialógico, mediante una evaluación permanente y brindar formación profesional de calidad, con sentido de pertinencia respecto a las necesidades del país;

Que el artículo 38º del referido Estatuto señala que la Unidad de Posgrado es la unidad académica de la Facultad encargada de planificar, organizar, dirigir e integrar los estudios de segunda especialización, diplomados, maestrías, doctorados y otros de educación continua en el ámbito de su competencia;

Que el artículo 112º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que los estudios de posgrado conducen a la obtención de las diplomaturas, los títulos de segunda especialidad o especialista y los grados académicos de maestría y doctorado. Estos se desarrollan en la Unidad de Posgrado del Vicedecanato de Investigación y Posgrado de cada Facultad;

Que el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del 30 de junio del 2025, acordó autorizar a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos emitir una Resolución Rectoral sobre los proyectos de tesis de maestría y doctorado, de acuerdo a lo que se dispone en la parte resolutive de la presente Resolución Rectoral;

Que cuenta con los Proveídos N.ºs 015-CU-2025 y 010419-2025-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral autorizando lo solicitado; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

SE RESUELVE:

- 1.º *Disponer que los proyectos de tesis de maestría y doctorado de los estudiantes o candidatos a los grados académicos de Doctor y Magister (Maestro) sean recepcionados para su evaluación por las Unidades de Posgrado de las Facultades de la Universidad, con sujeción al reglamento vigente a la fecha que ingresaron, con la finalidad de que puedan obtener los referidos grados académicos para contribuir con su formación integral y profesional y con el desarrollo del país.*
- 2.º *Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, a las Facultades de la Universidad y a sus respectivas Unidades de Posgrado el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

mbs

